

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nº 15.216

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 218 de 8 de septiembre de 1964, por el cual se designan concejales y sus suplentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 155 de 5 de agosto de 1964, por el cual se aprueba una resolución.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 405 de 10 de septiembre de 1964, por el cual se hace una designación.
Contrato Nº 30 de 25 de agosto de 1964, celebrado entre la Nación y el Dr. Carlos Aguilar Reyes.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNANSE CONCEJALES Y SUS SUPLENTE

DECRETO NUMERO 218
(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1964)

por el cual se designan Concejales y sus suplentes en aquellos distritos en los que no tuvieron celebración las elecciones municipales el 17 de mayo de 1964 y se llenan otras vacantes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- 1.—Que en los distritos de Bastimentos, Olá, Los Pozos, Las Palmas y Santa Fe no se celebraron las elecciones municipales que habían sido señaladas para el 17 de mayo de 1964.
- 2.—Que el Tribunal Electoral ha declarado cerrado el proceso electoral y por oficio Nº 818-SG. de 24 del mes en curso ha comunicado al Ministerio de Gobierno y Justicia los nombres de los distritos donde no se celebraron elecciones para concejales, además de aquellos en que no hubo proclamación de candidatos electos o proclamación incompleta de los mismos.
- 3.—Que según el precedente sentado por el Decreto Nº 379 de 20 de septiembre de 1960 corresponde al Organismo Ejecutivo, en estas condiciones, llenar las vacantes a que haya lugar.

DECRETA:

Artículo primero: Intégrese los Concejales correspondientes a los municipios de Bastimentos, Chiriquí Grande, Calobre, Las Palmas, Santa Fe, Soná, San Francisco, Los Pozos, Las Minas, Ocú, Parita, San Lorenzo, Remedios, Chepigana y Olá, del modo siguiente:

DISTRITO DE BASTIMENTOS

Principal: María F. Aguilar
Suplentes: Inés L. de Downer
Samuel Dawson

Principal: Arturo Downer
Suplentes: Abraham Martínez
Esteban Gary Jr.

Principal: Alfonso Walker
Suplentes: Arsenio Trotman
Timoteo Rose

Principal: Teodoro Wilson
Suplentes: Rosendo Tom
Leonidas Forcheny

Principal: Elia de Powell
Suplentes: Alberto Heny
Vilma Grenald

Principal: Daniel Darson
Suplentes: Aniceto Rase
Delmira Powell de Manui

Principal: Esteban Córdoba
Suplentes: Bradley Blandford
Clarisa Archibold

DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE

Principal: Julio Navarro
Suplentes: Ernesto Gracia
Dorinda Forbes

Principal: Rosa P. de Madrid
Suplentes: Dulcina de Gracia
Luis de Dianous

Principal: Marina P. de Serrano
Suplentes: Pablo Gómez A.
Francisco Chui

Principal: Generoso Gómez
Suplentes: Silvia Muñoz
Alejandro Knight

Principal: Pedro Monfante
Suplentes: Daniel Escalante
Roberto Armuelles

Principal: Simón Augusto
Suplentes: Catalina A. de Molina
Gabriel Beytia

Principal: José E. Serrano
Suplentes: Francisca Milord
Germán Mora

DISTRITO DE CALOBRE

Principal: Eva María Dutary
Suplentes: Santiago Fernández
Peregrino Pino

Principal: Jacinto Salazar
Suplentes: Bartolo Urriola
Amparo Pérez

Principal: Lilia G. de Prietto
Suplentes: Crispulo García
Herculano Saldafia

Principal: Tomás Castillo Flores
Suplentes: Ricardo González
Manuel Salvador Vázquez

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 8445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADONúmero suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11*Principal:* Santiago Vásquez C.*Suplentes:* Belisario Prieto

Enrique Maylin

Principal: Fabio Pino Jr.*Suplentes:* José María Rodríguez

Elsa D. de Salazar

Principal: Deyanira de Vallester*Suplentes:* Elba T. V. de Salazar

Francisco García

DISTRITO DE LAS PALMAS*Principal:* Manuel Villalba*Suplentes:* Nelson Sanjur

Adriano Vergara

Principal: Vidal Gaitán*Suplentes:* Isaac Ladrón de Guevara

Amalia O. de Pimentel

Principal: Héctor Polo*Suplentes:* Diego González

Jesús María Alvarez

Principal: Leonor Rodríguez*Suplentes:* Juan Berroy

Víctor García

Principal: Isaac L. de Guevara Jr.*Suplentes:* Abraham Palacio

Luis Pimentel

Principal: Rubén Darío Sanjur*Suplentes:* Diego González

José del C. Ruiz

Principal: Tomás José Palacios*Suplentes:* Luis Rodríguez

Elizardo Aponte

Principal: Telésforo Abrego*Suplentes:* Aminta Ruiz

Jacinto Castillo

Principal: Homero Sanjur*Suplentes:* Horacio Chen

Ambrosio Batista

DISTRITO DE SANTA FE*Principal:* Efraín Tejada F.*Suplentes:* Alfonso Cisneros

Ismael Abrego

Principal: Harmodio Vergara*Suplentes:* Sergio López

Favio Cisneros

Principal: Buenaventura Pérez*Suplentes:* Anatolio Vernaza

Magnolia R. de Martínez

Principal: Manuel Rodríguez C.*Suplentes:* Samuel Vernaza

Leonor Peña

Principal: Olivia P. de Vernaza*Suplentes:* Ismael Abrego

Luis Castellón

Principal: Corona de Abrego*Suplentes:* Enrique Paredes

Enedina P. de Rodríguez

Principal: Nidia de Vernaza*Suplentes:* Fernando Arenas

Uniblaio Castellón

DISTRITO DE SONA*Principal:* Ana Catalina C. de Chong*Suplentes:* Gabriel Abrego

Laureano Tristán

Principal: Absalón Benavides*Suplentes:* Ramón Rosas

Manuel Bonilla

Principal: Dora de Ferrabone*Suplentes:* José de Gracia

Juan del C. Chen

Principal: Jorge León*Suplentes:* Francisco Fernández

Adán Alvarado

Principal: Rafael Cornejo*Suplentes:* Tomás Abrego

Rosa A. de Adames

Principal: José F. Pardini*Suplentes:* Julio C. Berguido

Armando Rosas

Principal: Feliciano Aponte*Suplentes:* Lucía Valdéz

Facundo Guerra

Principal: Erminio Arosemena*Suplentes:* Juan Pinto

Fernando Tristán

Principal: Obdulia Benavides*Suplentes:* María del S. Fernández

Pablo Quintero

DISTRITO DE SAN FRANCISCODel Principal José G. González, nombra-
gundo Suplente a: Manuel Patiño Jr.

Del Principal Daniel Sobenis

Suplentes: Francisco Almengor

Fulvia G. de Palma

Del Principal Arsenio Cornejo

Suplentes: José María Vanela

Alfonso Rodríguez

Del Principal Bolívar Palma

Suplentes: Jeremías Medina

Raquel Torres de Rodríguez

Del Principal Aleida G. de Medina

Suplentes: Ceiso Bonilla
Roberto Duarte

Del Principal Osvaldo Rodríguez, nombrese segundo suplente a: José Arrocha.

Del principal Bernardo Soto, nombrese segundo suplente a: Graudencio Rodríguez.

DISTRITO DE LOS POZOS

Principal: Francisco González

Suplentes: Eliseo Trejos
Valentín Flores

Principal: Florencio Peralta

Suplentes: Mercedes Turralde
Alcides Aguirre

Principal: Luis Cedeño

Suplentes: Francisca de Cedeño
Benito Mendieta

Principal: Aminta de Cogley

Suplentes: Delfina Quintero
Severiano Peralta

Principal: Maximino Trejos

Suplentes: Catalino Pimentel
Pedro José Quintero

Principal: Berta de Villarreal

Suplentes: Rosario de Velarde
Alonso Batista

Principal: Lidia Esther Ruiz

Suplentes: Luis Villarreal
Celedonia Flores

DISTRITO DE LAS MINAS

Del Principal Eligio Rodríguez

Suplentes: Simeón Barrera
Edith de León

Del Principal Briseida B. de Lao

Suplentes: Eustorgio Ramírez
Briseida Barría

DISTRITO DE OCU

Del Principal Josefa A. de Carrizo

Suplentes: Manuel A. Castillo
Encarnación Carrasquilla

Del Principal Luis A. Pinzón, nombrese segundo Suplente a: Erasmo Ramos.

Del Principal José Chong P., nombrese segundo Suplente a: Adolfo Pinzón.

DISTRITO DE PARITA

Del Principal Manuel J. Pinilla Ch., nombrese segundo Suplente a: Clemente Franco.

Del Principal Daría C. de Picota, nombrese primer Suplente a: Oneida Quinzada.

DISTRITO DE SAN LORENZO

Principal: Elio Filomeno Sánchez

Suplentes: Rubén Pimentel
José Félix Rodríguez

Del Principal Juan Manuel Rodríguez, nombrese segundo Suplente a: Matías Robles.

Principal: Fulvio Salazar

Suplentes: Gonzalo Miranda
Luciano Sánchez

DISTRITO DE REMEDIOS

Del Principal Raúl Rosas, nombrese segundo Suplente a: Juan Valerín.

DISTRITO DE CHEPIGANA

Los suplentes del Principal Alejandro Castillo Jr. se nombran así:

Suplentes: Servio Tulio Meléndez Jr.
Natalia Avila

DISTRITO DE OLA

Principal: Lidia Berta Fernández

Suplentes: Yolanda Avila
Filadelfia Ocaña

Principal: Leonidas Cruz

Suplentes: Alejandro Ortega
Feliciano Pinzón

Principal: Delfina Muñoz de Berrio

Suplentes: Sixta Concepción Berrio
Palermo Muñoz

Principal: Oscar Arosemena

Suplentes: Ludovino Cruz
Domingo Rodríguez

Principal: Aquilino David Berrio

Suplentes: Ceferino Aguilar
José María Muñoz

Artículo segundo: Estos nombramientos tendrán efecto a partir del 1º de septiembre de 1964. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX AROSEMENA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UNA RESOLUCION

DECRETO NUMERO 155.

(DE 5 DE AGOSTO DE 1964)

por el cual se aprueba la Resolución Nº 4 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 29 de julio de 1964, que restableció al artículo 1º, de la Resolución Nº 2 expedida por dicha Junta el 22 de enero de 1960, que aprobó el doble nacimiento de los caballos de carreras nacionales.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales, y especialmente de la que le confiere el artículo 1046 del

Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase la Resolución Nº 4 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 29 de julio de 1964, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION NUMERO 4

"República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 4.—Panamá, 29 de julio de 1964.

La Junta de Control de Juegos,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2 expedida por la Junta de Control de Juegos el día 22 de enero de 1960, se aprobó el Doble Nacimiento de los Caballos de Carreras Nacionales, o sea el hecho de que para contar la edad de ellos puede tomarse como base el 1º de julio y el 1º de enero de cada año, a partir de 1960.

Que la misma Junta en Resolución Nº 1 de 15 de febrero de 1963, derogó el artículo 1º de la Resolución Nº 2 de 22 de enero de 1960 que estableció el doble nacimiento de los caballos de carreras nacionales.

Que la Resolución Nº 2 de 22 de enero de 1960 fué aprobada por el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante Decreto Nº 44 de 16 de febrero de 1960 y la Resolución Nº 1 de 15 de Febrero de 1963 fue aprobada por Decreto Nº 56 expedido por el Organó Ejecutivo, por conducto del mismo Ministerio el día 4 de marzo de 1963.

Que la Sociedad de Criadores de Caballos de Carreras de Panamá, ha solicitado a la Junta de Control de Juegos el restablecimiento del doble nacimiento de los caballos de carreras nacionales establecido por la Junta de Control de Juegos mediante Resolución Nº 2 de 22 de enero de 1960.

Que examinada la solicitud de dicha Sociedad de Criadores de Caballos de Carreras no se encuentran motivos para negarla.

RESUELVE:

1º Restablécese el artículo 1º de la Resolución Nº 2 expedida por esta Junta el día 22 de enero de 1960, que aprobó el doble nacimiento de los caballos nacionales, o sea, el hecho de que para contar la edad de ellos puede tomarse como base el 1º de julio y el 1º de enero de cada año.

2º Déjese sin efecto la derogatoria del referido artículo 1º de la Resolución Nº 2 de 22 de enero de 1960 que llevó a efecto la Resolución Nº 1 de 15 de febrero de 1963.

3º La presente Resolución deberá ser sometida a la aprobación del Organó Ejecutivo, de conformidad con lo que establece el artículo 1046 del Código Fiscal.

Comuníquese y publíquese.

(fdo.) Julio E. Linares, Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos.—(fdo.) Alejandro Remón C., Contralor General de la República, Miembro de la Junta.—J. Alejandro Sáenz, miembro.—(fdo.) Oscar J. Moreno, miembro.—Julio I. Alemán, miembro".

Artículo Segundo: Este Decreto regirá desde su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JULIO E. LINARES.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DESIGNACION

DECRETO NUMERO 406

(DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964)

por el cual se designa al Dr. Osvaldo Velásquez, Delegado de Panamá al VII Congreso Panamericano de Oftalmología en Montreal, Canadá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, ha sido invitado a participar en el VII Congreso Panamericano de Oftalmología que tendrá lugar en Montreal, Canadá, del 11 al 16 de octubre próximo,

Que el Instituto Panameño de Oftalmología ha recomendado la designación de su Director, Doctor Osvaldo Velásquez, como Delegado de Panamá a este importante Cónclave científico internacional.

DECRETA:

Artículo único: Designase al Dr. Osvaldo Velásquez Delegado Oficial de Panamá al Séptimo Congreso Panamericano de Oftalmología, que tendrá lugar en Montreal, Canadá del 11 al 16 de octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DR. BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 30

Entre los suscritos, a saber: Dr. Bernardino González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el Dr. Carlos Aguilar Reyes, colombiano, en su propio nombre, por otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Jefe del Servicio de 1ª categoría en la Brigada Móvil del Darién.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a pagar el "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en

las Leyes respectivas o en defecto de éstos, cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista, como única remuneración por sus servicios profesionales, la suma de B/. 300.00 (trescientos balboas) mensuales, imputables a la Partida Nº 1232401.101 del Presupuesto vigente.

Quinto: La duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del 1º de agosto de 1964, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Sexto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueren contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

e) El mutuo consentimiento de las partes.

e) Por motivo de negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio, en los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad, o por motivo de enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualesquiera que sean las causas de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista, cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

DR. BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Contratista,

Dr. Carlos Aguilar Reyes.

Refrendado:

Alejandro Remón Cantera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 25 de agosto de 1964.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

DR. BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE CONTABILIDAD DEUDA PUBLICA

Aviso a los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado así:

Bonos Avenida Balboa, 6%, 1960-1970.....	B/. 7,000.00
Bonos Equipo para Caminos, 6%, 1962-1967..	56,600.00
Bonos Electrificación, 6%, 1961-1981.....	10,000.00
Bonos Carret. del Int. de la Rep. 6%, 1962-82	63,700.00
Bonos Carret. de Penetración "A", 6%, 1962-82	10,000.00
Bonos para Multifamiliares, 6%, 1963-1983..	6,500.00
Bonos de Valorización "B", 6%, 1963-1988...	3,000.00
Bonos Compra de Mat. para Cam. 6%, 1962-72	10,000.00
Bonos Carret. Interamericana "A", 6%, 1959-74	23,000.00
Bonos Carret. Interamericana "B" 6% 1961-81	10,000.00
Bonos Const. Nles., 6%, 1957-1977.....	18,730.00
Bonos de Colón, 6%, 1958-1978.....	19,170.00
Bonos de Colón "B", 6%, 1961-1981.....	5,500.00

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta las 2:30 p.m. del miércoles 23 de septiembre de 1964.

3º Que las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase, llevar timbre de Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de los Bonos por medio de sorteo que se verificará en la Contraloría General el día lunes 28 de septiembre de 1964.

5º Los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de octubre las 11 primeras emisiones, hasta el 8 las Construcciones Nacionales, 6%, 1957-1977 y el 20 las restantes.

Panamá, 15 de septiembre de 1964.

CONTRALOR GENERAL.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 88-M.

(2ª Convocatoria)

Hasta el día 8 de octubre de 1964, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Medicamentos", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres co-

pías en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley N° 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 23 de septiembre de 1964.

El Jefe del Departamento de Compras,

Mario E. Vilar.

AVISO DE VENTA DE PROPIEDADES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

La Caja de Seguro Social señala el día 14 de octubre de 1964, a las 9 a.m., para que tenga lugar en el Despacho del Director General la venta pública de las siguientes fincas de su propiedad:

Finca N° 22,368, inscrita al Folio 490, Tomo 528, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro de la Propiedad.

Ubicación: Vía Brasil (al lado del Laboratorio Kodak).

Linderos y Medidas:

Norte: Calle particular y mide 13.50 metros.

Sur: Finca de Kewalram Hassonal Shahani y mide 13.50 metros.

Este: Lote N° 11 y mide 21 metros

Oeste: Lote N° 3 y mide 21 metros.

Superficie de la Finca: 283.50 metros cuadrados.

Mejoras a la Propiedad: Residencia unifamiliar construida de bloques repellados, techo de tejas, pisos de baldosas de cemento, ventanas de reja de malla; consta de sala-comedor, porch, cocina, dos recámaras, un servicio y garaje.

Servirá de base para la venta de la Finca N° 22,368 la suma de diez mil trescientos setenta y nueve balboas con setenta y dos centésimos (B/10,379.72).

Finca N° 22,419, inscrita al Folio 218, Tomo 531, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro de la Propiedad.

Ubicación: Calle 4ª Río Abajo.

Linderos y Medidas:

Norte: Félix González y mide 25 metros.

Sur: Rigoberto Caro y mide 25 metros.

Este: Calle en proyecto y mide 20 metros.

Oeste: Carlos Muller y mide 20 metros.

Superficie de la Finca: 1,000 metros cuadrados.

Mejoras a la Propiedad: Casa unifamiliar con paredes de bloques repellados, techo de tejas, piso de baldosas con base de baldosas, ventanas con malla y rejas; consta de sala-comedor, cocina, un servicio, dos recámaras.

Servirá de base para la venta de la Finca N° 22,419, la suma de nueve mil doscientos noventa y tres balboas con veintiséis centésimos (B/9,293.26).

REQUISITOS

Podrá inscribirse como postor cualquier persona natural que no posea propiedad de habitación o de renta y que su capacidad adquisitiva alcance para la adquisición de la respectiva propiedad. (Adjuntar certificado del Registro Público en el que conste que no se tiene propiedad alguna, y la declaración de Rentas Internas).

Cuando se trata de asegurados, sólo se admitirán ofertas que cubran el quince por ciento (15%) de la base de venta en efectivo o en cheque certificado, debiéndose gravar con Primera Hipoteca y Anticresis la finca adquirida, a favor de la Caja de Seguro Social, por el saldo de 85%. En los casos de personas no aseguradas, las propuestas deben cubrir el pago en efectivo del treinta por ciento de la base de la venta, debiéndose gravar la Finca con Primera Hipoteca y Anticresis por el saldo de setenta por ciento (70%) del valor de venta de la misma.

El plazo para el pago del saldo restante no deberá exceder de veinticinco años (25), devengando el capital un interés de seis por ciento (6%) anual.

Para habilitarse como postor es necesario consignar el cinco por ciento (5%) de la propuesta, en dinero efectivo o cheque certificado, o cheque de Gerencia, de-

biéndose completar el pago inicial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la adjudicación.

Si resultare libre el día señalado para la subasta, ésta se efectuará durante el primer día hábil siguiente:

Hasta las 9 a.m. se aceptarán sobres sellados con las ofertas, los que se abrirán en presencia de los postores, adjudicándose dicha propiedad al mejor postor.

Las fincas son adjudicadas en venta donde y como están en la actualidad, siendo todos los gastos de escritura, registro y reparación por cuenta del postor.

La Caja de Seguro Social se reserva la facultad de rechazar una o todas las propuestas que no sean convenientes a sus intereses.

Las personas favorecidas con la adjudicación tendrán el plazo de treinta (30) días para tramitar el préstamo hipotecario correspondiente.

Vencido este plazo, caducará la adjudicación, salvo el caso en que la Junta Directiva le concediera prórroga por una sola vez, previo el pago de los intereses sobre el valor del inmueble correspondiente al tiempo de la prórroga.

El adjudicatario aceptará y deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social.

Se hace saber a los interesados que en el Departamento Legal de la Caja de Seguro Social se les suministrará cualquier otra información.

Panamá, 9 de septiembre de 1964.

El Director General de la Caja de Seguro Social,

Jorge D. Porras.

"ZONA LIBRE DE COLÓN"

Aviso a los tenedores de Bonos "Obras Públicas Portuarias de Colón"

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos de la Zona Libre de Colón, se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponible la suma necesaria para la compra de Bonos de la Institución, así:

Bonos "Obras Portuarias de Colón, "A", 6% — 1962-1972.....B/6,000.00.

2º Que la Zona Libre de Colón aceptará propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta las 3:30 p.m., del jueves 24 de septiembre de 1964.

3º Que las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase, llevar timbre de Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de Bonos por medio de sorteo que se verificará en la Zona Libre de Colón el día 29 de septiembre de 1964 a las 10 a.m.

5º Los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de octubre de 1964.

Colón, 17 de septiembre de 1964.

SEGUNDA LICITACION

TESORERIA MUNICIPAL DE AGUADULCE

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana (10 a.m.) del día 30 de septiembre de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro) se recibirán propuestas en la Oficina de la Tesorería Municipal de Aguadulce, en sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre del "Soldado de la Independencia", el original y dos copias en papel simple, para la construcción de un Mercado Moderno para la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos reguladores de la materia.

A esta solicitud deben acompañarse los certificados de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, de este Municipio y el de la Caja del Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Despacho de la Tesorería, previa consignación de la suma de cincuenta balboas (B/50.00) como garantía de devolución, en cheque certificado girado a favor del Municipio de Aguadulce, o en dinero efec-

tivo. De dicha cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Presidirá esta licitación la suscrita Tesorera Municipal.

Aguadulce, 1º de septiembre de 1964.

La Tesorera Municipal,

Maria S. de Posam.

Notificado:

Auditor Municipal,

Joaquín Bernal.

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 102, Asiento 87,848 del Tomo 412 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Exploration Logging Inc., S.A.

Que al Folio 548, Asiento 110,941 del Tomo 495 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad que en parte dice:

"Resuélvese además, que los directores y dignatarios de esta sociedad sean, y por la presente lo son, autorizados para adoptar las medidas que fueren necesarias y convenientes para liquidar los asuntos de esta sociedad y disolverla de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y que lo que antecede es copia completa, auténtica y correcta de las resoluciones consintiendo a la disolución de Exploration Logging Inc., S. A. conforme las adoptaron los tenedores de todas las acciones en circulación de la sociedad con derecho a voto."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2759 del 17 de septiembre de 1964, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 21 de septiembre de 1964.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día de hoy, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Director General del Registro Público,

J. E. Barria A.

L. 7126

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 1276, otorgada el día 9 de septiembre de 1964, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 499, Folio 205, Asiento Nº 108,413 ha sido disuelta la sociedad denominada Club de Pesca de Panamá, S. A.

Panamá, 16 de septiembre de 1964.

L. 6596

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que mediante proveído de fecha siete de septiembre del presente año dictado por el Sr. Juez Primero del Circuito de Herrera, en el juicio hipotecario seguido por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, contra la señora Elia Moreno de Vergara, se ha fijado el día once (11) de noviembre del año en curso, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate en pública subasta del siguiente bien:

"Finca Nº 5478, inscrita al Folio 86, Tomo 745, Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consta de una casa ubicada en la Avenida Central del Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, con los siguientes linderos: Norte, terreno municipal; Sur, Avenida Central; Este, terreno Municipal; y Oeste, solar de Miguel Moreno. Dicha finca tiene un valor registrado de B/7,500.00."

Para habilitarse como postor precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de B/2,056.00 o sea la suma por la cual ha sido presentada la demanda.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día, se oirán las propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde, sólo las pujas y repujas; y se adjudicará el remate al mejor postor.

Se advierte al público, que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy catorce (14) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) a las nueve (9) de la mañana y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

Ida R. de Juliao.

L. 6818

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Irvin Ariel Correa, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra, por su esposa Eneida Bayo de Correa.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

RAUL G.MO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 97744

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Tomás Villar A., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor Ulpiano Grana González, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 0927

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Shirley Drakes F., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20)

días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Hubert W. Hylton, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de junio de mil novecientos sesenta cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 0913

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Edna Dudley de Suffrain, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Edna Dudley de Suffrain, desde el día 21 de noviembre de 1963, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros el señor Henry Suffrain, en su condición de esposo sobreviviente, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Anibal Pereira D. — (fdo.) Leticia V. de De Arco, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

Leticia V. de De Arco.

L. 1075

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza, a la señora Magdalena Alvarado de Cantera, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Ismael Cantera Vázquez.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por el

término de veinte (20) días y copias del mismo se tienen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 2151

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 198

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, por los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Aurora Solís S., mujer, mayor de edad, panameña, soltera, educadora, cedulada número 6-4-3508, natural y vecina de Chitré en su propio nombre y en Memorial de fecha 23 de diciembre de 1963 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita se adjudique el título de propiedad por compra definitiva sobre el globo de terreno denominado "La Mesa", ubicado en el Distrito de Chitré de una capacidad superficial de tres hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (3 Hect. 4000 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Ismael Solís S.; Sur, Martín Rodríguez Este, Río La Villa y Aurora Solís S.; Oeste, Martín Rodríguez.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chitré por término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital por una sola vez según lo ordena la Ley.

Chitré, 27 de julio de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Custillero Ortiz L.

L. 95079

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera y L. Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Escudero y Ernestina de Escudero, vecinos del Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal número 7 AV-114-518, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 7-0176 adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 54 hectáreas más 3520 m.c., ubicada en Paritilla, Corregimiento de Paritilla, del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de la familia Afú; Pedro Cerrud Francieco Cedeño.

Sur: Terrenos de Odalilia Vergara y Augusto Cerrud Este: Terreno de Celiano Lucero, Esteban Tejada camino de Paritilla a Paraiso.

Oeste: Camino real de Paritilla a La Palma.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 5 días del mes de mayo de 1964

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaria,

ING. FELIX STANZIOLA.

L. 99541

(Única publicación)

Marilyn Aparicio.